

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

OBJETO DEL SEGURO

- Dar cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica deportiva, en los términos previstos en el R.D. 849/1993 de 4 de junio. La lesión debe tratarse de un hecho súbito, no intencionado.
- Las asistencias médicas se realizarán en los centros médicos concertados por la Compañía.

PROTOCOLO DE ACTUACION

- El protocolo a seguir será distinto si se trata de una urgencia médica o una emergencia médica (Riesgo Vital)
 - **Urgencia médica.** Existe una urgencia médica cuando, siendo necesaria una atención médica, el hecho de que no sea inmediata, no amenaza la vida o la salud de la persona. A modo de ejemplo: Contusiones, fracturas leves, luxaciones, heridas leves, hematomas, etc.
 - **Emergencia Médica** (Riesgo Vital). Existe una emergencia médica cuando se produce una situación de riesgo vital, es decir, cuando, de no mediar una atención médica inmediata, el paciente se encuentra en riesgo de muerte o de padecer una secuela funcional grave. A modo de ejemplo: lesiones cardiovasculares, traumatismo craneoencefálicos, traumatismos abdominales, traumatismos con fractura abierta, traumatismo torácico y contusión pulmonar, pérdida del conocimiento, etc.
- En el caso de una urgencia médica, el paciente será trasladado al centro hospitalario concertado, indicados en la póliza que se

encuentra en la web de la Federación y se adjuntan en el presente documento.

- El servicio de Primer traslado y evacuación del lesionado a clínicas por medio de ambulancia u otro medio similar, cuando así fuera necesario, se realizará a través del teléfono de Allianz 900.300.250 o 900.404.444, quien indicará la prestación específica.
- Sólo en el caso de Emergencia Médica, debe llamarse a los servicios de emergencias médicas extrahospitalarias y se atenderá al paciente en el centro que determinen los servicios de emergencias, en cada caso concreto, con independencia de que sea un centro concertado o no. Los medios de transporte recomendados para el caso de emergencia Médica son USVB (unidad de Soporte Vital Básico), USVA (Unidad de Soporte Vital Avanzado), llamando al 061 o al 112. Superada la primera asistencia y en un plazo máximo de 48 horas, deberá ser trasladado a un centro indicado por la Compañía.

COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

- La asistencia médica será prestada en los Centros Concertados de Aragón, indicados en la póliza.
- El accidente deberá ser comunicado en un periodo máximo de 7 días a la Federación Hípica Aragonesa, indicando fecha, lugar y especificando el accidente ocurrido y las lesiones causadas mediante el envío por mail (infohipica@fharagonesa.org)
- Junto con el parte de accidentes se enviarán los informes y las prescripciones médicas si las hubiese.
- La Federación Hípica Aragonesa tramitará el parte de accidente con la Compañía aseguradora a través del mail allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es, enviando una copia del mismo a siniestros@grupoanagan.com
- Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la

Compañía (allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es) y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.

OBSERVACIONES

- Las asistencias médicas prestadas en los centros NO CONCERTADOS, salvo los casos de urgencia vital, **serán por cuenta del propio lesionado**. La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de dichas asistencias. En el caso que se facturaran a la Compañía, ésta podrá repercutirlos al asegurado.
- En el caso de accidente fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, **la primera asistencia de urgencias** podrá ser realizada en cualquier centro médico concertado de Allianz, informando de este hecho a la Federación, cumplimentando la declaración de accidente y facilitando copia del informe médico de urgencias. Puede consultar el cuadro médico en el siguiente enlace <https://www.allianz.es/servicios/cuadros-medicos/cuadro-medico-accidentes.html> o en el teléfono 900.300.250 o 900.404.444. Las posteriores consultas, seguimiento o rehabilitación deberán realizarse en los centros concertados de Aragón.
- No se incluyen las lesiones crónicas y/o preexistentes. Se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis cónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa